



**DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A BENEFICIARIOS QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 102 /**

**IQUIQUE, 23 de marzo 2021**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La resolución Exenta N°68/2021 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) Las resoluciones Exenta N°0393 del 05.03.2020 (V. y U.), que otorgó subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S.49 (V y U), de 2011, a personas que indica, de la Región de Tarapacá.
- f) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Mediante oficio digital N° 139 del 05.02.2021, SERVIU Región de Tarapacá, solicita dar continuidad en el subsidio de Albergue Transitorio para diez familias de la comuna de Alto Hospicio, correspondientes a casos sociales abordados por la unidad de Asentamientos Precarios, las cuales son beneficiarias del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción Nuevos Terrenos.
- 2. Que las personas para las cuales se solicitan los recursos adicionales, son parte del proyecto habitacional "Cerro Caracol" que dará solución habitacional a 336 familias. Las 10 familias por las cuales se solicita el beneficio, pertenecen a casos sociales críticos del servicio, por lo que y mediante la Resolución Exenta N° 0393/2020 (V y U), se les otorgó un subsidio adicional de Albergue Transitorio,

destinado a solventar los gastos por concepto de renta para que pudiesen trasladarse de manera provisoria durante la ejecución de las obras.

3. Que, en la actualidad, las familias no cuentan con recursos suficientes que les permitan mantener los costos de arrendamiento de los inmuebles rentados hasta su solución habitacional definitiva, por lo que se mantiene la justificación de vulnerabilidad socio económico de estos casos, quienes además fueron calificados con el 40% de mayor vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares, según da cuenta de ello el Ord N°139/2021 de SERVIU, y demás documentación que se adjunta, tales como:

- \_ Carta solicitud N°158 del 02.12.2020 de la Entidad Patrocinante Constructora ACL.
- \_ Memorándum N° 06 de fecha 18.01.2021 de la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá.
- \_ 10 informes sociales y minuta con antecedentes técnicos del proyecto

4. Correo de fecha 17 de marzo de 2021, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

*La asignación original del beneficio fue efectuada por el Sr. Ministro.*

*Las condiciones socio-habitacionales de urgente necesidad habitacional de los grupos familiares beneficiados que dieron origen al beneficio no han variado, conforme a lo expuesto en los informes socio-habitacionales confeccionados por la Entidad Patrocinante y validados por SERVIU Tarapacá, mediante oficio electrónico N°139, de fecha 05.02.2021:*

*Efectuada las revisiones del caso, esta es la primera renovación solicitada a la SEREMI para estos beneficiarios.*

*Tomando en consideración la delegación de facultades consideradas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.*

*Lo anterior, conforme al Programa Habitacional 2021, regionalizado por la Circular N°1/2021.*

*Una vez revisado el Decreto y la resolución que reglamenta las facultades regionales, hemos llegado a la conclusión que los plazos de renovación asociados a las facultades asignadas al SEREMI, por concepto de Albergue Transitorio, están supeditadas a los montos mensuales máximos que se pueden otorgar por este concepto y a la vigencia del subsidio habitacional, el cual, por esta línea de atención, tiene una duración de 21 meses, conforme lo contempla el Art. N°28 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) y una prórroga automática por 12 meses en caso de proyectos que se encuentren en ejecución.*

*En el anterior contexto, consideramos que los plazos solicitados están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones.*

*En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra b) de la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.*

5. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 1226 de 13 de agosto de 2020, de V. y U., que modifica Res. Exenta N° 6042/2017, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

## RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE**, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
1	Ana María Alfaro Meza		12	12	144
2	Carlos Guerra Quiñones		12	12	144
3	Elicia Del Carmen Fuentes Garrido		12	12	144
4	German Octavio Cerda Solís		12	12	144
5	Gionilda Calle Mamani		12	12	144
6	Leslie Catusca Alarcón Quiñones		12	12	144
7	Marjorie Evelyn Leiva Aguirre		12	12	144
8	Montserrat Pascuala Hurtado Salazar		12	12	144
9	Sandro Díaz Cáceres		12	12	144
10	Zianott Ornella Vicencio Barraza		12	12	144

2.- **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelve N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- **DÉJESE**, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 1.440 UF, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021, de la Región de Tarapacá.

### POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese:



CPR/JCPS/MCS/VGC/JCM/jcm.-

### DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes



Iquique, 14 de diciembre de 2020.

### Datos de la Obra

<b>Nombre</b>	Conjunto Habitacional 336 Departamentos Mega Proyecto Cerro Caracol		
<b>Ubicación</b>	Detective Cubillos S/N – Alto Hospicio		
<b>Inicio de Obras</b>	16 de Octubre 2020		
<b>Plazo Contrato</b>	720 días corridos (06 de octubre 2022)		
<b>Valor Contrato</b>	UF 558.343,92		
<b>Contratista</b>	ACL Ingeniería y Construcción Limitada		
<b>Rut</b>	[REDACTED]		
<b>Dirección</b>	Leonor Solar n°3350, Iquique	<b>Teléfono</b>	57 2 2241220

### Información general:

A la fecha la obra cuenta con un 0,13% de avance equivalente a las siguientes partidas en ejecución de obras preliminares y complementarias: limpieza de terreno, retiro de basuras y escombros, replanteo y excavaciones en terrazas de torres conjunto Arrayan 1, habilitación de extensión de calle Detective Cubillos, además en paralelo se realizan trabajos de instalaciones provisionales, cierre perimetral, letreros de obra, instalación de faenas y servicios básicos provisionales.





RODRIGO E. LLANOS URREJOLA  
Administrador de Obra

Firmado digitalmente  
por Rodrigo Llanos U.  
Fecha: 2020.12.14  
16:32:24 -03'00'

**Rodrigo Llanos Urrejola**  
**Administrador de Obra**